ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Asesora de Gestión Social y Asuntos Poblacionales
FECHA	junio de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 201 y demás normas concordantes, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las obligaciones constitucionales del Estado están relacionadas, en primer Lugar, con garantizar la protección integral de los derechos. El Enfoque de Derechos aparece como una lectura alternativa del desarrollo de las sociedades contemporáneas que, caracterizadas por marcados niveles de desigualdad, requieren de una intervención estatal específica, tendiente al real y efectivo reconocimiento y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; Las obligaciones constitucionales del Estado están relacionadas, en primer Lugar, con garantizar la protección integral de los derechos. El Enfoque de Derechos aparece como una lectura alternativa del desarrollo de las sociedades contemporáneas que, caracterizadas por marcados niveles de desigualdad, requieren de una intervención estatal específica, tendiente al real y efectivo reconocimiento y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales.

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación Departamental del Cauca se encuentra la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, Dependencia que conforme a las funciones establecidas por el Decreto Departamental No. 1023 de 24 de junio de 2015, tiene a su cargo el deber de "formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con la gestión social y los grupos poblacionales del Departamento del Cauca - primera infancia, infancia y adolescencia - Juventud - discapacidad- LGTBIQ+ - Adulto mayor y población en extrema pobreza", en virtud de ello esta Dependencia ha planificado una serie de estrategias encaminadas a fomentar y fortalecer escenarios de inclusión social respecto de la población en situación de vulnerabilidad, incrementando la cobertura de servicios de atención social a la población en situación de desprotección social y/o familiar del departamento del Cauca.

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso el enfoque de contratación pública inclusiva, mediante la implementación del sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas que las vinculan, garantizando su participación efectiva desde la etapa de planeación hasta la ejecución contractual, en concordancia con los principios de igualdad, inclusión y selección objetiva.

Con el fin de atender las diferentes necesidades y materializar reales escenarios de inclusión social y productiva, esta Dependencia ha creado una serie de programas enfocados en cada uno de los sectores poblacionales que según sus condiciones socioeconómicas se catalogan como población vulnerable.

Ahora bien y con fundamento en la misma disposición Constitucional, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares a través de las autoridades Departamentales en este caso de los gobernadores, a quienes faculta y les confiere atribuciones y deberes como las de cumplir y hacer cumplir la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos de las asambleas; conservar el orden público en el departamento de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República; por lo cual, el gobernador como primera autoridad de policía dispondrá de los procedimientos, actividades y protocolos que sean necesarios y pertinentes para afrontar cualquier eventualidad, con el fin de salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de la comunidad y en general de toda la población del departamento del Cauca.

Mediante los proyectos denominados "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**", debidamente viabilizado por la secretaria de Planeación mediante registro BPIN **202600000001506**, con el cual se busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia es una condición esencial para avanzar hacia sociedades más equitativas y libres de violencia, en las que prevalezcan el bienestar, la dignidad y las oportunidades para todos. De este modo, reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos implica trascender enfoques asistencialistas y fortalecer su participación, autonomía y capacidad de incidir en la transformación de sus territorios.

En este marco, el proyecto se plantea como una estrategia integral de promoción y garantía de derechos, orientada a generar entornos protectores, seguros y participativos que favorezcan el desarrollo integral y la sana convivencia. De esta manera, más allá de responder a una problemática puntual, la iniciativa busca fortalecer las capacidades familiares, comunitarias e institucionales para prevenir vulneraciones, transformar prácticas socioculturales y consolidar relaciones basadas en el respeto, el cuidado y la corresponsabilidad.

Para que estos objetivos se materialicen, resulta fundamental intervenir también sobre las brechas institucionales identificadas en los territorios, como la baja capacidad operativa de las instituciones, la limitada formación en habilidades socioemocionales de NNA y la escasa articulación intersectorial; fortalecer estas capacidades constituye la alternativa más efectiva para reducir los factores de riesgo, frente a un escenario de no intervención en el que los costos serían significativamente mayores, ya que la evidencia demuestra que el aumento de los índices de violencia contra niños, niñas y adolescentes genera impactos acumulativos en salud, educación, justicia, protección y pérdida de capital humano, afectando de manera estructural la cohesión social y la seguridad territorial, profundizando los comportamientos de riesgo ya identificados y aumentando la presión sobre los sistemas institucionales.

Por lo tanto, el enfoque del proyecto reconoce que la protección y el bienestar infantil son responsabilidades compartidas entre el Estado, la familia y la sociedad. Por ello, articula esfuerzos entre el nivel departamental y los municipios para consolidar redes de cuidado y acompañamiento, bajo tres ejes estratégicos: 1) prevención temprana y detección oportuna de riesgos; 2) fortalecimiento relacional de familias y comunidades como primeros protectores; y 3) fortalecimiento de capacidades institucionales para garantizar la continuidad de las acciones propuestas.

Precisamente, estos ejes se articulan con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 *"La Fuerza del Pueblo"*, a través de la línea estratégica *"Juntanza para proteger la vida"*, en la que se reconoce que la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia constituyen la base del desarrollo, la equidad social y la paz territorial; por consiguiente apostar por su bienestar y su empoderamiento es invertir en la transformación estructural del departamento, ya que se promueven entornos seguros, protectores y con oportunidades reales de desarrollo. En consecuencia, este proyecto reafirma el compromiso del departamento con la construcción de un futuro más justo, solidario y libre de violencia, donde los niños, niñas y adolescentes sean el centro de las acciones públicas y la fuerza que impulsa el cambio social.

El proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", busca disminuir índices de violencia contra niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Cauca. Para ello, se han definido los siguientes objetivos específicos, cada uno acompañado de acciones estratégicas para su efectiva implementación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01. Fortalecer las capacidades de los agentes educativos en la detección temprana, prevención y atención de situaciones de violencia en la primera infancia. Para

mejorar las prácticas de cuidado y garantizar la protección de los derechos de la primera infancia, se implementará un proceso formativo dirigido a 150 madres comunitarias. Las sesiones abordarán temas como prevención de violencias, crianza respetuosa, desarrollo socioemocional, promoción de entornos protectores, identificación de factores de riesgo, manejo de comportamientos disruptivos, protocolos de atención y activación de rutas de protección. Adicionalmente, se entregarán kits lúdicos-pedagógicos con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza, cuidado y acompañamiento que desarrollan las madres comunitarias.

OBJETIVO ESPECIFICO 02. Mejorar las capacidades institucionales en la implementación de estrategias de fortalecimiento familiar para la protección y prevención de violencias contra niños, niñas y adolescentes. Mediante la estrategia *"La Fuerza del Cauca es la Familia"*, se brindará asistencia técnica a 21 comisarías de familia a través de profesionales que impulsen la implementación efectiva de estrategias de fortalecimiento familiar, en el marco de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. De manera complementaria, se desarrollarán talleres dirigidos a la comunidad educativa, orientados a fortalecer el vínculo entre la familia, la escuela y los niños, niñas y adolescentes, mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales, la gestión de conflictos cotidianos, la comunicación asertiva y la construcción de acuerdos familiares. Asimismo, se contempla la dotación de equipos tecnológicos que faciliten la implementación de estrategias formativas y de sensibilización en los territorios.

OBJETIVO ESPECIFICO 03. Fortalecer las capacidades institucionales en la prevención de los factores de riesgo asociados a la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Con el propósito de prevenir factores de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas, se implementará la estrategia *"La Fuerza Está en Ti"*, mediante la cual se desarrollarán talleres en instituciones educativas orientados a la prevención del consumo de SPA, la identificación de factores de riesgo, el fortalecimiento de los proyectos de vida y la activación de rutas de atención. De igual manera, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, se llevará a cabo un concurso de cómics, con el objetivo de incentivar la creatividad, el pensamiento crítico y la apropiación de mensajes preventivos por parte de los niños, niñas y adolescentes, resignificando los entornos educativos y comunitarios como escenarios seguros y protectores.

OBJETIVO ESPECIFICO 04. Promover el reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con el fin de promover la garantía de derechos y prevenir las violencias que afectan a la niñez y la adolescencia, se desarrollarán campañas de sensibilización y difusión orientadas a fortalecer la conciencia ciudadana y la corresponsabilidad social. Estas acciones, dirigidas a familias, comunidades e instituciones, facilitarán el acceso a la información sobre los

mecanismos de garantía y restablecimiento de derechos y la promoción de derechos. Las campañas incluirán la celebración del Día de la Niñez, el Día de la Familia, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, así como acciones específicas para la prevención del embarazo adolescente y la erradicación del trabajo infantil. A través de estrategias comunicativas y pedagógicas, se fomentará una cultura del cuidado, el respeto y la no violencia en los distintos entornos donde crecen y se desarrollan los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVO ESPECIFICO 05. **Fomentar relaciones familiares basadas en el respeto, el diálogo y el buen trato hacia niños, niñas y adolescentes.** Se implementará la estrategia *"Tejiendo Vínculos"* con el propósito de orientar y acompañar a 250 familias en parentalidad positiva, resolución pacífica de conflictos y comunicación asertiva, en coherencia con la Ley 2089 de 2021. El proceso contempla talleres en Escuelas para Padres, jornadas comunitarias en barrios y veredas de los municipios priorizados y difusión de piezas comunicativas. Paralelamente se desarrollarán estrategias pedagógicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes para el fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales y la gestión de conflictos. Estas acciones buscan transformar prácticas familiares, prevenir el maltrato y consolidar entornos protectores para la niñez y la adolescencia.

Los recursos asignados para la realización de la contratación objeto de justificación, se encuentran reportados en el plan anual de adquisiciones por parte de la Oficina Asesora de Gestión Social y Asuntos Poblacionales.

Que, para lograr la efectividad institucional, el Departamento a través de la Oficina Asesora de Gestión Social y Asuntos Poblacionales requiere de un operador logístico que permita el cumplimiento de las metas y actividades de cada proyecto a través del desarrollo de talleres, comités, encuentros y demás acciones precisas, que se encuentran establecidas y conllevan al logro de los objetivos de los programas a su cargo.

Por otra parte, se formuló el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación mediante registro **BPIN 20260000003146,** mediante el cual se busca el fortalecimiento de la política pública, la participación ciudadana y las capacidades de la juventud del departamento del Cauca, esta alternativa actúa simultáneamente sobre tres dimensiones estratégicas: primero, fortalece el conocimiento y apropiación de derechos juveniles mediante estrategias pedagógicas, de divulgación y generación de espacios formativos y de atención psicosocial, atacando directamente el bajo nivel de apropiación de derechos que limita la participación y el acceso a

oportunidades; segundo, actualiza y fortalece la pertinencia de la Política Pública Departamental de Juventud incorporando las dinámicas socioeconómicas actuales del territorio, promoviendo la participación efectiva de jóvenes en su evaluación y ajuste, y generando información técnica y estadística actualizada que permita decisiones basadas e n evidencia, respondiendo así a la desactualización normativa y desconexión territorial de la política vigente; y tercero, fortalece las capacidades técnicas de los agentes institucionales mediante lineamientos normativos y metodológicos estandarizados, asistencia técnica especializada y articulación interinstitucional e intersectorial efectiva, superando las debilidades institucionales que han impedido el diseño e implementación de estrategias efectivas de inclusión socioeconómica juvenil.

El proyecto a ejecutar tiene como objetivo principal "Reducir la incidencia de la pobreza monetaria en la población joven del departamento del Cauca"; el cual s e llevará a cabo mediante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos con sus respectivas actividades:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Incrementar el conocimiento y la apropiación de los derechos de los jóvenes en el Departamento.

A través de este objetivo se pretende fortalecer los procesos pedagógicos y las acciones de difusión de los derechos juveniles, impulsando el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación juvenil, así como propiciar la creación de espacios formativos, participativos y de acompañamiento psicosocial que faciliten el ejercicio pleno de los derechos de la juventud. Estas acciones se desarrollarán mediante talleres, jornadas de formación y estrategias pedagógicas y comunicativas, beneficiando a 2.000 jóvenes del Departamento del Cauca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Actualizar y fortalecer la pertinencia de la Política Pública Departamental de Juventud, incorporando las dinámicas socioeconómicas actuales del territorio.

Mediante este objetivo se busca formular el documento de ajuste de la Política Pública Departamental de Juventud, a través de la promoción de espacios de participación juvenil que permitan a los y las jóvenes contribuir a la identificación de las necesidades reales del territorio y al análisis de la pertinencia de los ajustes requeridos. Así mismo, se pretende generar y poner a disposición información técnica, diagnóstica y estadística actualizada sobre la dinámica juvenil en el departamento, con el fin de adecuar la Política Pública Departamental de Juventud a las necesidades y realidades actuales del Cauca. Cabe mencionar que durante este proceso se contará con la participación directa de 1.458 jóvenes quienes participaran de los talleres subregionales para el diagnóstico situacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Fortalecer las capacidades técnicas de los agentes de la institucionalidad para diseñar e implementar estrategias de inclusión socioeconómica juvenil.

Mediante este objetivo se pretende brindar asistencia técnica a los 4 2 enlaces municipales de juventud del Departamento del Cauca, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas para la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la población joven, a través de procesos de acompañamiento especializado y la divulgación de lineamientos técnicos y metodológicos estandarizados.

Así mismo se formuló y viabilizo el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS INTEGRALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación mediante registro **BPIN 202500000029206** mediante el cual se busca atender las necesidades de una población que se encuentra en una situación de vulnerabilidad y exclusión.

El proyecto "Fortalecimiento de servicios integrales a la población con discapacidad y sus cuidadores en el Departamento del Cauca" se ejecutará a través de los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 01. Fortalecer la gestión de atención integral social de la población con discapacidad y sus cuidadores.

Dado que, los servicios integrales incluyen aspectos relacionados con atención en salud, cuidado, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, recreación, entre otros, para población en condición de discapacidad, y teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 estos servicios integrales se enfocaran en la formación para el trabajo, por lo anterior, y con el fin de incrementar el impacto y los aspectos de los servicios integrables, es necesario para la vigencia 2026, implementar asistencias técnicas orientadas hacia el enfoque del cuidado y de la inclusión productiva, para las personas con discapacidad y sus cuidadores, esto con el fin de abordar más aspectos relacionados con los servicios integrales para las personas con discapacidad y sus cuidadores en el departamento del Cauca.

De igual manera se formuló el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación mediante registro **BPIN 202500000044214**, mediante el cual se busca dar

respuesta a las múltiples necesidades y demandas de la población en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, reconociendo la multidimensionalidad de esta problemática y la urgencia de implementar acciones focalizadas que atiendan las particularidades de los diferentes grupos poblacionales afectados., tales como los jóvenes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la población LGTBI. Se busca, de esta manera, superar la visión tradicional de la pobreza como un fenómeno meramente económico, y avanzar hacia un enfoque que considere las diversas dimensiones que la configuran, tales como el bajo acceso a servicios básicos, la inseguridad alimentaria, la exclusión social y la violencia.

El proyecto se alinea de manera coherente con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo", reconociendo la importancia de articular las acciones propuestas con las prioridades y metas establecidas en estos instrumentos de planificación. Se busca, de esta manera, garantizar que las intervenciones propuestas contribuyan de manera efectiva al logro de los objetivos de desarrollo social planteados a nivel nacional y departamental, y que se enmarquen en un enfoque de derechos humanos que promueva la equidad, la inclusión y la justicia social.

La implementación de acciones de oferta social se concibe como una estrategia fundamental para fortalecer la capacidad del Estado para responder de manera efectiva a las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad. Se busca, a través de este proyecto, mejorar la coordinación entre las diferentes entidades e instituciones involucradas en la atención a esta población, optimizar la gestión de los recursos disponibles y garantizar la calidad y pertinencia de los servicios ofrecidos.

El proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE OFERTA SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", tiene como objetivo principal "Disminuir los altos niveles de pobreza y vulneración de los derechos de la población del departamento del Cauca"; el cual se llevará a cabo mediante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos con sus respectivas actividades:

OBJETIVO ESPECIFICO 01. Implementar acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana a la población juvenil y de LGTBI – OSIGD.

De acuerdo con el estudio de necesidades, se definió para la ejecución de este objetivo "El Servicio de Promoción a la participación ciudadana", el cual está contemplado para el cumplimiento de las metas 319 y 344 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027".

Teniendo en cuenta el alcance de ejecución del servicio en mención, se propone en la meta de resultado con la ejecución del proyecto "reducir a 0,1 % la incidencia de la Pobreza Monetaria y reducir a 50 los nuevos casos de violencias sexuales y violencias basadas en género en población en general"; lo cual conlleva a una buena participación de la población juvenil y LGBTI -OSIGD en espacios de política pública y la disminución de la vulneración de los derechos de la población joven y LGBTI-OSIGD.

OBJETIVO ESPECIFICO 02. Fortalecer la coordinación institucional para la población adulto mayor del Departamento.
De acuerdo con el estudio de necesidades, se definió para la ejecución de este objetivo "Documentos de Planeación", el cual está contemplado para el cumplimiento de la meta 328 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027".

Teniendo en cuenta el alcance de ejecución del servicio en mención, se propone en la meta de resultado con la ejecución del proyecto "reducir a 0,1% la incidencia de la Pobreza Monetaria a la población adulta mayor"; lo cual conlleva al incremento de la inclusión de la población adulta mayor en programas y acciones de política pública y reducción de la desigualdad social que afecta la situación del bienestar de los adultos mayores.

OBJETIVO ESPECIFICO 03. Generar espacios que articulan la oferta institucional para que los ciudadanos conozcan sus derechos y deberes y los mecanismos de acceso a la oferta publica.
De acuerdo con el estudio de necesidades se definió para la ejecución de este objetivo "Servicio de integración de la Oferta Pública", el cual está contemplado para el cumplimiento de las metas 333, 338 y 342 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027".

Teniendo en cuenta el alcance de ejecución del servicio en mención, se propone en la meta de resultado con la ejecución del proyecto "reducir a 0,1% la incidencia de la Pobreza Monetaria, reducir a 8 por cada 100.000 menores, los nuevos casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes e incrementar a 8,75% el porcentaje de personas con discapacidad partícipes de las intervenciones asociadas a la inclusión integral"; lo cual conlleva al aumento de la participación de los niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad en espacios de política pública y disminución de la vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 04. Promover los mecanismos de atención, protección, y ejercicio de los derechos de la población LGTBI en el Departamento.

De acuerdo con el estudio de necesidades se definió para la ejecución de este objetivo "Servicio de promoción de la garantía de derechos", el cual está contemplado para el cumplimiento de la meta 343 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027".

Teniendo en cuenta el alcance de ejecución del servicio en mención, se propone en la meta de resultado con la ejecución del proyecto "reducir a 50 los nuevos casos de violencias sexuales y violencias basadas en género en población general"; lo cual conlleva al incremento de la participación de la población LGBTI-OSIGD en espacios de articulación y reconocimiento de la población LGBTI-OSIGD en espacios de participación.

Por otra parte, se formuló el proyecto "**ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA LA HABITANCIA EN CALLE Y DE AVANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA"** debidamente viabilizado por la secretaria de Planeación mediante registro **BPIN 202500000044224,** mediante el cual se busca el análisis y sistematización de información relevante para la formulación de políticas públicas con un enfoque de transformación social, Además, el diagnóstico posibilita el diseño de acciones intersectoriales que no solo mitiguen las condiciones de vulnerabilidad, sino que también prevengan la vida en la calle y promuevan la superación de esta situación. En el caso de la población LGTBI, el documento orientará medidas concretas para la garantía plena de sus derechos, reduciendo la discriminación y fomentando la equidad social.

El proyecto se ejecutará a través de los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 01. Fortalecer la ruta de intervención para la atención integral de personas en situación de calle.

Objetivo específico 02. Ejecutar la política pública LGTBI en el departamento.

El valor estimado global de los servicios logísticos requeridos por la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales de la Gobernación del Cauca, para apoyar la ejecución de los proyectos en mención, se encuentra dentro de los límites de la selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la normativa anual vigente que establece los topes de SMLMV para la Gobernación del Cauca. Esta modalidad se considera la más adecuada para garantizar la agilidad y la eficiencia en la contratación de estos

servicios recurrentes y esenciales, sin perjuicio de los principios de transparencia, objetividad y pluralidad de oferentes.

De igual manera la Administracion Departamental, formuló el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación mediante registro **BPIN 202500000039502,** mediante el cual se busca una respuesta articulada y necesaria a una problemática que, lamentablemente, persiste en el contexto del departamento: la débil planificación social en procesos de inclusión integral de la población con discapacidad en el Departamento del Cauca, no es simplemente por bajos recursos o una ineficiencia en la gestión; se trata de una situación que socava los fundamentos mismos de la dignidad humana, restringe el ejercicio de derechos fundamentales y limita las posibilidades de desarrollo personal y social de un sector importante de la población, afectando a las 30,000 personas con discapacidad registradas en el departamento, de las cuales solo el 30% participa activamente en instancias de inclusión integral según el Plan Indicativo del Plan de Desarrollo 2024-2027.

La Constitución Política de Colombia de 1991, hito fundamental en la historia del país, reconoce a las PcD como sujetos de derechos y establece la obligación del Estado de garantizar su protección y promover su integración en la sociedad (Artículos 13, 47, 53, 54, 67 y 366). Este mandato constitucional se ha desarrollado a través de leyes como la 1145 de 2007, que organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, y la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las PcD. A nivel departamental, la Ordenanza 157 de 2021 adopta la Política Pública para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en el Cauca (2021-2031), y el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo" contempla la atención a la población vulnerable como un eje transversal, en su Línea Estratégica: Juntanza para proteger la vida y el Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

El proyecto no solo aborda necesidades inmediatas de las personas con discapacidad y sus familias, sino que también sienta las bases para un cambio cultural profundo que beneficie a toda la sociedad del Departamento del Cauca, representando un avance significativo en la garantía del derecho a la participación de las personas con discapacidad y un paso crucial hacia una atención integral de esta población. En este contexto, el Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, presenta este proyecto alineado con las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo"

El proyecto se ejecutará a través de los siguientes objetivos específicos:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.
Mejorar la gestión de la oferta social para la población con discapacidad y sus cuidadores.
El proyecto Implementación de acciones para el fomento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores en el Departamento del Cauca, proyecta, durante el primer año de ejecución, sentar bases sólidas para la articulación institucional y la generación de procesos orientados a la rehabilitación, inclusión y fortalecimiento del goce efectivo de derechos de esta población y de sus cuidadores. Sin embargo, se prevé que hay una persistencia de una brecha significativa entre la demanda real de servicios y la oferta institucional existente, lo cual exige dar continuidad al proyecto durante la vigencia 2026 para complementar las acciones.

SUBACTIVIDAD 1.2.2

Durante la vigencia 2026, en el marco de la Política Pública para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Departamento del Cauca, se desarrollará la entrega de materiales pedagógicos inclusivos dirigidos a 1.600 niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en los 42 municipios del departamento. Esta acción busca garantizar el acceso equitativo a recursos educativos que fortalezcan el derecho a la educación inclusiva, la participación activa en la vida comunitaria y el desarrollo de la autonomía personal.

Los kits pedagógicos inclusivos serán diseñados bajo criterios de accesibilidad universal, enfoque diferencial y pertinencia cultural, incorporando materiales adaptados a las necesidades de personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual, múltiple y con autismo.

Estos recursos estarán orientados a fortalecer procesos de aprendizaje significativo, estimulación cognitiva y sensorial, comunicación, desarrollo motriz y autonomía en las actividades de la vida diaria, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Es de señalar que la Administración Departamental adelanto el proceso DC-GSAP-SAMC-001-2026, con el objeto de: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA OFICINA DE GESTION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" el cual fue declarado desierto por medio de la Resolución N° 04620-05-2026 del 28 de mayo de 2026.

2. VERIFICACIÓN DE QUE LA INVERSIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se anexa análisis del sector realizado por la Entidad, el cual hace parte integral del presente proceso, y se identificara como Anexo 1.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología contractual: Contrato de Prestación de Servicios.

4.3. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

4.3.1. Identificación hasta el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80141902	Reuniones y eventos
81141601	Logística
90101603	Servicio de Cáterin
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90111503	Hospedaje de Cama y Desayuno
90111801	Habitación sencilla
91111603	Servicio de Cocina o preparación de comidas

80141607	Gestión de eventos
20102301	Transporte de personal
52161547	Altavoces
45111609	Proyectores de video
45111613	Pantallas para proyectores
53102700	Camisetas
53121603	Mochilas
53101800	Ropa deportiva
49201600	Colchonetas de ejercicio
60141100	Juegos de mesa
49201608	Piscinas inflables
60141105	Juegos de rol educativos
60141107	Marionetas y títeres
60141112	Juguetes de montar
60141110	Juegos inflables
60141115	Disfraces y personajes
60141000	Kits de manualidades
60141114	Rompecabezas
60101704	Medallas
60101706	Trofeos
60140000	Juguetes
44121701	Bolígrafos
14111507	Papel tamaño oficio
14111506	Papel tamaño carta
24111507	Bolsas plásticas
44122011	Carpetas de archivo
55121612	Calcomanías
14111514	Cuadernos
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de grafito
44121804	Borradores
44121612	Sacapuntas
44111807	Reglas
44121618	Tijeras escolares
14111531	Agendas

55101524	Folletos
84131603	Seguro de daños personales por accidentes

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ficha técnica que hace parte del presente proceso se encuentra en el anexo denominado – FICHA TÉCNICA (anexo 2) que hace parte integral del estudio previo y del pliego de condiciones.

4.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

4.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y el plan de actividades que establezca con el supervisor del contrato.
2. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003,1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral (salud- pensión y riesgos laborales), y deberá presentar los soportes de pagos de sus obligaciones.
4. Asumir los costos por descuentos fiscales de la ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
5. Facilitar los insumos para una adecuada ejecución del contrato.
6. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el supervisor del contrato, los informes deben evidenciar y soportar la ejecución del objeto contractual y cada una de las actividades deben estar debidamente soportadas con las evidencias necesarias.
7. Presentar un informe completo al final de la ejecución del contrato.
8. El contratista será responsable de todos los gastos asociados del contrato.
9. Presentar al departamento del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato conforme a la ley.

10. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
11. Para el caso de la entrega de alimentos estos deben presentarse en condiciones óptimas para el consumo humano.
12. Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato.
13. Atender los requerimientos de calidad, si estos presentan anomalías en su presentación tales como: abolladuras o rasgaduras, empaques rotos o piezas faltantes, el contratista deberá reponerlos dentro de cinco (5) días calendario, a expensas de este, sin ningún costo adicional para el Departamento.
14. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas de calidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos elementos, y procederá a tomar medidas contractuales y administrativas del caso.
15. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los elementos entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.
16. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, teniendo en cuenta que las mismas se deben desarrollar en cualquiera de los 42 municipios del Departamento del Cauca.
17. Velar porque el Departamento del Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
18. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas

4.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá concertar un cronograma de trabajo, de las actividades a desarrollar, por cada uno de los programas de la oficina de Gestión Social y Asuntos poblaciones, cumpliendo con el objetivo del contrato y con las condiciones técnicas establecidas para cada ítem solicitado.

2. El contratista deberá garantizar el servicio de refrigerios y/o desayunos, almuerzos, cenas y/o snacks y/o productos de confitería galletas y/o aguas y/o transportes y/o alquileres de sonido y/o tarimas y/o sillas, mesas o menaje y/o sitio y/o hospedajes y/o seguros/ a entera satisfacción del supervisor con la entrega de cada uno de los elementos exigidos, en las cantidades y con las

especificaciones técnicas establecidas, bajo sus propios medios en el lugar y fecha que para ello disponga la entidad, por medio del supervisor del contrato.

3. Los desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. En caso de requerirse, previa solicitud del supervisor, el operador deberá incluir sin costo adicional, vajilla de cerámica.

4. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros.

5. Disponer del personal necesario para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.

6. Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales, implementos y/o víveres que se requieren para la prestación del servicio de alimentación o logística, en una cantidad suficiente, de tal manera que garantice la prestación de los servicios requeridos por la entidad

7. Una vez se haga el requerimiento de los servicios por parte de la Entidad, el contratista tendrá un término de dos (2) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades según el lugar y las condiciones acordadas con el supervisor del Contrato.

8. La preparación, distribución y entrega deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores en tal sentido debe aceptar las devoluciones de los productos y/o servicios que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.

9. Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los Desayuno y/o Refrigerio y/o Almuerzo y/o Cena en cada evento.

10. La alimentación se debe entregar EN MATERIALES RECICLABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

11. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener indemne al Departamento ante cualquier reclamación que se genere, de cualquier naturaleza, con ocasión a la ejecución del contrato.

12. Si en el momento de la entrega se presentan bienes y/o elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad y/o especificaciones técnicas reportada por la Entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y oportuna, a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, para que reúna las características correspondientes. Por lo cual el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos en la fecha prevista.

13. Preparar de manera adecuada los sitios de ocio y/o recreación para la realización de los distintos eventos, contando con la capacidad requerida y espacios conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de cumplir con el cronograma de actividades, y en tiempo oportuno los servicios, conforme a las necesidades de la actividad.

14. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, teniendo en cuenta que las mismas se deben desarrollar **en cualquiera de los 42 Municipios del Departamento del Cauca**.

15. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).

16. Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato.

17. Contar con el respectivo Registro Nacional de Turismo y garantizar las condiciones de bioseguridad y salubridad en las instalaciones y allegar la respectiva certificación de prestación del servicio de hospedaje.

18. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Las actividades, servicios y productos a cargo del contratista derivables de los respectivos proyectos viabilizados por la Secretaría de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su

integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto.

4.5.1.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a) Pagar el precio pactado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
d) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

a) **El lugar de ejecución del contrato** será en el Departamento del Cauca
b) **El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto total oficial estimado del presente proceso es de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($970.216.241)**, Iva incluido. Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, y que se detallan en el siguiente presupuesto oficial.

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"						
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Refrigerios:**	Opción 1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate 5: mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta.	UNIDAD	420	$ 14.625	$ 6.142.500
2	Colchoneta modular plegable	cuatro cuerpos, resistente y liviana, en espuma de alta densidad, forrada en tela anti fluidos, con cremallera para facilitar su limpieza. Dimensiones 60 x 160 x 5 cm.	UNIDAD	180	$ 111.150	$ 20.007.000
3	Juego de mesa infantil con 4 sillas didácticas para niños con diseños coloridos.	Dimensiones de las sillas: Largo: 39 cm, Ancho: 36 cm, Alto: 52 cm. La mesa infantil es cuadrada con las siguientes dimensiones: alto: 51 cm y ancho: 59 x 59.	UNIDAD	108	$ 256.425	$ 27.693.900
4	Combo piscina con pelotas para niños y niñas de primera infancia.	Piscina Inflable 3 aros colores. Capacidad de agua: 275 L, Materiales: Vinilo, Con válvula de desagüe, medidas 147 x 33 cm. Pelotas: 100 pelotas de colores de 7.5 cm de diámetro.	UNIDAD	36	$ 154.050	$ 5.545.800
5	Teatrín en madera.	Tipo de Material: madera, Dimensiones: Alto: 175 cm - Ancho: 100 cm. teatrín con imágenes, con un velo en el medio, con bases que soporten la estructura.	UNIDAD	36	$ 647.400	$ 23.306.400
6	Títeres de mano.	Tipo de Material: Felpa. Marca: Majusa. Color: Variados. Personaje: emociones básicas (alegría, tristeza, miedo, enojo, entre otras) o figuras representativas del entorno familiar. Dimensiones: Largo: 25 cm - Ancho: 16 cm. Elementos adicionales: títeres con detalles de acuerdo con el animal. Entrega: Cada títere se debe entregar en un empaque de forma individual en una bolsa.	UNIDAD	216	$ 39.000	$ 8.424.000
7	Caballos de palo.	Material: Madera, tela, cuerda, felpa. Dimensiones: Aproximadamente 80-100 cm de alto. Peso: 300-800 g (dependiendo del material). Colores disponibles: Variados (marrón, blanco, negro, beige, entre otros). Características especiales: Cabeza de caballo de felpa o madera, Cuerda para sujetar como riendas, palo de madera resistente, diseño ergonómico para un agarre cómodo.	UNIDAD	180	$ 76.050	$ 13.689.000

8	**Celebración del día de la niñez.** Trompo en plástico resistente y punta metálica.	Medidas: 5.5 cm de diámetro por 7.4 cm de alto. Color: Surtidos. Debe incluir cuerda de aproximadamente 80 cm de longitud	Unidad	1260	$ 8.288	$ 10.442.880
9	**Celebración del día de la niñez.** Yoyo elaborado en plástico resistente, madera pulida o acrílico.	Tamaño: 5.7 cm de diámetro por 3.7 cm de alto. Color: surtidos	Unidad	1260	$ 8.288	$ 10.442.880
10	**Celebración del día de la niñez.** Cartilla de cuentos infantiles para colorear	material de tapa blanda, páginas con cuentos infantiles para colorear, en idioma español, con altura de 28.5 y ancho de 21 cm (para niños en primera infancia e infancia)	Paquete	1260	$ 9.750	$ 12.285.000
11	**Celebración del día de la niñez.** Cuerda para saltar.	Cuerda de material sintético flexible y resistente a la tensión, con una longitud mínima de 2,5 metros y mangos siliconados. Color: surtidos.	Unidad	1260	$ 12.188	$ 15.356.880
12	**Celebración del día de la niñez.** Juego de jazz	incluye diez (10) fichas de plástico en diferentes colores y una (1) bola pequeña de rebote	Unidad	1260	$ 4.388	$ 5.528.880
13	**Celebración del día de la niñez.** Cañón de espuma.	Estructura: Fabricada en aluminio y acero inoxidable, con base estable tipo trípode ajustable en altura. Motor: Eléctrico, con potencia mínima de 750 W, funcionamiento a 110 V/60 Hz. Sistema de bombeo: Incluye bomba de agua integrada con conexión a tanque externo o recipiente de mezcla. Accesorios incluidos: Manguera de conexión, filtro, manual de uso y adaptadores de corriente.	Unidad	1	$ 3.842.475	$ 3.842.475
14	**Celebración del día de la niñez.** Máquina de burbujas portátil con control remoto	Material: Cuerpo en plástico ABS de alta resistencia o carcasa metálica con recubrimiento antioxidante. Funcionamiento: Motor eléctrico de 25–30 W, alimentación 110 V/60 Hz, con ventilador integrado para dispersión uniforme. Depósito: Tanque interno con capacidad mínima de 0,5 litros para líquido de burbujas. Dimensiones aproximadas: 23 cm de ancho x 20 cm de alto x 20 cm de fondo. Operación: Incluye: Cable de alimentación, manual de uso y kit básico de limpieza.	Unidad	1	$ 415.501	$ 415.501
15	**Celebración del día de la niñez.** Máquina comercial de palomitas de maíz con 850 W de potencia y una tetera de 8 onzas.	Olla fabricada en acero inoxidable exterior, interior en teflón antiadherente, motor eléctrico resistente y estable. Dimensiones: Largo 70.87 cm. Ancho 43.18 cm. Altura 43.18 cm. Con marco de acero laminado en frío y paneles de vidrio templado para soportar el uso frecuente. Bisagra inferior para facilitar la descarga palomitas.	Unidad	1	$ 1.264.575	$ 1.264.575
16	**Celebración del día de la niñez.** Masmelos Millows crema individual	Bolsa por 50 unidades	Paquete	101	$ 13.114	$ 1.324.514
17	**Celebración del día de la niñez.** Galletas rectangular wafer	paquete por 24 unidades	Paquete	105	$ 9.945	$ 1.044.225

18	**Celebración del día de la niñez.** Caramelos duros	paquete por 100 unidades	Paquete	126	$ 12.285	$ 1.547.910
19	**Celebración del día de la niñez.** Bombones	paquete por 24 unidades	Paquete	105	$ 13.943	$ 1.464.015
20	**Celebración del día de la niñez. Refrigerios**	Opción 1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate 5: mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta.	Unidad	1000	$ 14.625	$ 14.625.000
21	**Celebración del día de la niñez. Almuerzos**	Porción de sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. Leguminosas 50 gramos Raiz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos Jugo de fruta natural (7onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta	Unidad	200	$ 24.375	$ 4.875.000
22	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Tula deportiva impermeable.	Dimensiones: 40 cm de alto por 30 cm de ancho. Material: Poliéster impermeable de alta resistencia. Cierre: Cordones brillantes ajustables. Personalización: Logos de la gobernación, la oficina de Gestión Social y la estrategia sobre la prevención del trabajo infantil. Diseño incluido.	Unidad	1260	$ 18.525	$ 23.341.500
23	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Cuaderno cosido de 100 hojas cuadriculado.	Dimensiones: tamaño estándar (24 a 25 cm por 18 cm a 19 cm) con cinta de refuerzo en el lado izquierdo. Tipo de papel: bond. Cubierta: cartón rígido en varios colores y diseños	Unidad	3780	$ 3.608	$ 13.638.240
24	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Colores de 12 lápices	doble punta con forro de empaque	Unidad	1260	$ 12.285	$ 15.479.100
25	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Lápiz N°2	forma hexagonal, mina de grafito HB2	Unidad	1260	$ 1.268	$ 1.597.680
26	**Campaña para la Erradicación del**	goma de borrar de tamaño compacto (aprox. 7.8 x 2.3 x 1.2 cm) y versatilidad.	Unidad	1260	$ 1.170	$ 1.474.200

	Trabajo Infantil. Borrador					
27	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Sacapunta doble servicio	con deposito y dos orificios de diferentes tamaños. Material del recipiente: plástico. Material del sacapunta: metálico	Unidad	1260	$ 2.633	$ 3.317.580
28	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Lapicero	Lapicero semi gel 0.7 retráctil, trazo suave color negro, mina de 0.7m semi gel	Unidad	1260	$ 1.560	$ 1.965.600
29	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Lapicero	Lapicero semi gel 0.7 retráctil, trazo suave color rojo, mina de 0.7m semi gel	Unidad	1260	$ 1.560	$ 1.965.600
30	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Regla	Regla flexible de 30 cm	Unidad	1260	$ 2.633	$ 3.317.580
31	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil.** Tijera	Tijera punta roma milimetrada	Unidad	1260	$ 2.048	$ 2.580.480
32	**Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil. Refrigerios**	Opción 1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomatey una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate 5: mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta.	Unidad	400	$ 14.625	$ 5.850.000
TOTAL ITEM 1						**$ 263.795.895**

"FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"						
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Refrigerios:	Opción 1: Bowl de frutas: - 20 gramos de piña o melón en trozos. - 20 gramos de banano o papaya en trozos. - 20 gramos de manzana verde en trozos. - (2) rodajas de kiwi, - dos (2) rodajas de piña, - 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso:	UNIDAD	1000	$ 15.000	$ 15.000.000

		- dos (2) panes tajados. - 19 gramos de queso (una loncha). - 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado - una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, - Complementos: Aderezo de tomate 5: mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: - Dos (2) tamales de pipián o dos (2) empanadas de pollo o carne o - Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, - Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta.				
TOTAL ITEM 2						**$ 15.000.000**

"FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS INTEGRALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Libreta**	En formato media carta cuenta con caratula impresa a 4x4 tintas sobre propalcote mate de 115g, con acabados plastificado mate. Las páginas internas también están impresas a 4x4 en el papel bond de 75g. Contiene un total de 20 páginas. La personalización debe aplicarse tanto en la portada como en la contraportada, de acuerdo al diseño establecido	UNIDAD	200	$ 29.000	$ 5.800.000
2	**Bolígrafo**	De plástico con tinta negra, impreso a una tinta con el logo de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales	UNIDAD	200	$ 2.833	$ 566.600
3	**Transporte intermunicipal terrestre, aéreo, fluvial o marítimo.**	Transporte Norte: Villa Rica - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Miranda - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 145.000	$ 580.000
		Transporte Norte: Caloto - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Corinto - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 145.000	$ 580.000
		Transporte Norte: Jambaló - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Toribio - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Caldono - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 115.000	$ 460.000
		Transporte Norte: Padilla - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 140.000	$ 560.000
		Transporte Norte: Buenos Aires - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: Guachené - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: P/ Tejada - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Norte: S/Quilichao - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 110.000	$ 440.000
		Transporte Norte: Suarez - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 100.000	$ 400.000
		Transporte Centro: Cajibío - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 60.000	$ 240.000
		Transporte Centro Puracé - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000
		Transporte Centro Morales - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000
		Transporte Centro El Tambo - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 55.000	$ 220.000
		Transporte Centro Piendamo - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 55.000	$ 220.000
		Transporte Centro Silvia - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 55.000	$ 220.000
		Transporte Centro Timbío - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 55.000	$ 220.000
		Transporte Costa L/ Micay - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000

		Transporte Costa Timbiquí - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000
		Transporte Costa Guapi - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000
		Transporte Sur Argelia - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 140.000	$ 560.000
		Transporte Sur Balboa - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Sur Bolivar - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Sur Sucre - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Sur Florencia - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 140.000	$ 560.000
		Transporte Sur Mercaderes - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Sur Patia - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 80.000	$ 320.000
		Transporte Oriente Inza - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Oriente Totoró - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000
		Transporte Oriente Páez - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 140.000	$ 560.000
		Transporte Macizo La Sierra - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 100.000	$ 400.000
		Transporte Macizo Sotará - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000
		Transporte Macizo La Vega - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 130.000	$ 520.000
		Transporte Macizo Rosas - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 70.000	$ 280.000
		Transporte Macizo Piamonte - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 450.000	$ 1.800.000
		Transporte Macizo San Sebastián - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 160.000	$ 640.000
		Transporte Macizo Santa Rosa - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 170.000	$ 680.000
		Transporte Macizo Almaguer - Popayán	Ida/Vuelta	4	$ 150.000	$ 600.000
4	**Hospedaje:**	Acomodación doble, teléfono de marcado directo, debe contar con el siguiente mobiliario: televisión por cable o satelital, lencería de cama, mesa y silla, además de contar con conexión a internet wifi, baño privado apto para personas con discapacidad, ducha con agua caliente, con servicio de recepción 24 horas y salida de emergencia.	UNIDAD	200	$ 160.000	$ 32.000.000
5	**Refrigerio**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta. Para las jornadas de servicios como estrategia de levantamiento de información con la población habitante de calle.	UNIDAD	400	$ 20.000	$ 8.000.000
6	**Almuerzo**	Opción 1: Almuerzo Criollo: Un plato completo con sopa de ajiaco como entrada, seguido de pechuga de pollo a la plancha acompañada de arroz blanco, ensalada fresca con tomate y aguacate, y papa salada.	UNIDAD	400	$ 38.000	$ 15.200.000

		Incluye jugo natural de maracuyá y postre de bocadillo con queso. Opción 2: Almuerzo Vegetariano: Crema de ahuyama como entrada, seguida de un salteado de vegetales con tofu y quinua, acompañado de plátano al horno y una ensalada de hojas verdes con vinagreta de limón. Se sirve con limonada natural y una porción de fruta fresca como postre.				
7	**Cena**	Opción 1: Cena Típica y Reconfortante: Sopa suave de verduras como entrada, seguida de filete de pescado al horno con papas criollas doradas y ensalada fresca de zanahoria, repollo y limón. Incluye una infusión caliente (manzanilla o aromática) y una galleta artesanal de postre. Opción 2: Cena Liviana y Saludable: Wrap integral relleno de pollo desmechado, espinaca, tomate y hummus, acompañado de una crema fría de pepino y yogur. Se sirve con agua saborizada con hierbas y rodajas de fruta, y una porción pequeña de fruta picada como postre.	UNIDAD	200	$ 38.000	$ 7.600.000
TOTAL ITEM 3						**$ 102.386.600**

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA						
Garantizar acción es para el cumplimiento de los espacios de participación Departamental de juventud						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Camisa tipo polo de identificación**	En material impermeable con el logo bordado del consejo departamental de juventud y de la gobernación del cauca	Unidad	15	$ 50.000	$ 750.000
2	**Camisa tipo polo de identificación**	en material impermeable con el logo bordado de la plataforma departamental de juventud y de la gobernación del cauca	Unidad	15	$ 50.000	$ 750.000
3	**Transporte para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio ida y regreso a Popayán**	Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Villa Rica ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 121.940	$ 121.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda el cantario del municipio de Villa Rica hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Miranda ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 133.940	$ 133.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 145.500	$ 145.500

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Caloto ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 121.940	$ 121.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Alto de Gusano del municipio Caloto de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Corinto ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 133.940	$ 133.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Santa María del municipio de Corinto hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 145.500	$ 145.500
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Jambaló ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 151.940	$ 151.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Loma Gruesa del municipio de Jambaló hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 130.000	$ 130.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Toribio ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 121.940	$ 121.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda López del municipio de Toribio hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Caldono ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 109.940	$ 109.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Honda Estrella del municipio de Caldono hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 110.000	$ 110.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Padilla ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 127.940	$ 127.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda El Tetillo del municipio Padilla de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 70.000	$ 70.000

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Buenos Aires ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.940	$ 115.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Paramonchique del municipio de Buenos Aires hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Guachené ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.940	$ 115.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Caponera del municipio de Guachené hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Puerto Tejada ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.940	$ 115.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Bocas del Palo del municipio de Puerto Tejada hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 120.000	$ 120.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Santander de Quilichao ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 103.580	$ 103.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Los Tigres del municipio de Santander de Quilichao hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Suarez ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 91.580	$ 91.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Finlandia del municipio de Suarez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 130.000	$ 130.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Cajibío ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 70.580	$ 70.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Ortega del	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000

		municipio de Cajibío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Puracé ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 74.940	$ 74.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Playa Santa del municipio de Puracé hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Morales ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 96.580	$ 96.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Valle Nuevo del municipio de Morales hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 68.000	$ 68.000
		Desplazamiento para 6 jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Tambo ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 61.940	$ 61.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Betania del municipio de El Tambo hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Piendamó ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 63.940	$ 63.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda La María del municipio de Piendamó hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Silvia ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 69.940	$ 69.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Tumburao del municipio de Silvia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Timbío ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 49.940	$ 49.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Pan de Azúcar	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000

		del municipio de Timbío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de López de Micay ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	1	$ 1.531.580	$ 1.531.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Timbiquí ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	1	$ 1.473.980	$ 1.473.980
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Ralito del municipio de Timbiquí hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Guapi ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	1	$ 1.473.980	$ 1.473.980
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Soledad del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Argelia ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 167.580	$ 167.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda San Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 290.000	$ 290.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Balboa ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 125.580	$ 125.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Montaña Negra del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Bolivar ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.580	$ 115.580

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Lerma del municipio de Bolívar hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 190.000	$ 190.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Florencia ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 127.580	$ 127.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Las Palmas del municipio de Florencia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Mercaderes ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.580	$ 115.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Tablones Altos del municipio de Mercaderes hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Patía ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 79.940	$ 79.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Santa Rosa del municipio de Patía hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Sucre ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 115.580	$ 115.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda El Paraiso del municipio de Sucre hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Inza ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 123.580	$ 123.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Pedregal del municipio de Inza hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 140.000	$ 140.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Totoró ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 76.940	$ 76.940

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Sucio del municipio de Totoró hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 44.000	$ 44.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Páez ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 130.940	$ 130.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Chiquito del municipio de Páez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 160.000	$ 160.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de La Sierra ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 91.580	$ 91.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Juana Castaño del municipio de Sierra hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 160.000	$ 160.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Sotará ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 71.940	$ 71.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Blanco del municipio de Sotará hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 60.000	$ 60.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de La vega ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 121.940	$ 121.940
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Cajibío del municipio de La Vega hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 210.000	$ 210.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Rosas ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 75.560	$ 75.560
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda La Laguna del municipio de Rosas hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 70.000	$ 70.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Almaguer ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 123.580	$ 123.580

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Loma Largo Bajo del municipio de Almaguer hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 170.000	$ 170.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Santa Rosa ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 160.580	$ 160.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Descanso del municipio de Santa Rosa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de San Sebastián ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 139.580	$ 139.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Constancillas del municipio de San Sebastián hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 110.000	$ 110.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Piamonte ida y regreso a Popayán	Unidad	1	$ 659.580	$ 659.580
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Consolata del municipio de Piamonte hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	1	$ 290.000	$ 290.000
4	**Hospedaje**	Alojamiento para jóvenes representantes	Unidad	92	$ 135.000	$ 12.420.000
5	**Almuerzos:**	Porción de sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. • Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. • Leguminosas 50 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado	Unidad	66	$ 25.000	$ 1.650.000
6	**Refrigerios:**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola.	Unidad	66	$ 15.000	$ 990.000

		Opción 2: sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta				
7	**Cenas**	Sopa de verduras o sancocho o consomé de mínimo 150 mililitros, Porción de proteína animal (pollo o res o cerdo o pescado) de 125 gramos al horno o en rollo, porción de Hortalizas y/o verduras de 60 gramos, porción de carbohidrato (arroz y/o pasta) de 35 gramos, porción de Leguminosas 15 gramos, un (01) vaso de 250 ml de jugo de fruta en agua o gaseosa o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado, postre de bocadillo o porción de manjarblanco de mínimo 30 gramos.	Unidad	66	$ 25.000	$ 1.650.000
9	**CONTRATACIÓN DE AGRUPACIÓNES**	(Artistas Juveniles: Para impulsar la cultura 4 artistas locales (música, teatro, danza y expresión oral). 1 artista se contratará y deberá presentarse en el municipio del Patia Cauca, 1 artistas se contratarán y deberán presentarse en el municipio de Timbío Cauca, 1 artista se contratarán y deberán presentarse en el municipio de Santander de Quilichao Cauca, 1 artista se contratará y deberá presentarse en el municipio de Guapi. Los artistas deben incluir: •Transporte ida y vuelta del municipio al lugar del evento •Alimentación. •Hospedaje.	Unidad	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
9	**Transporte para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud, ida y regreso a Popayán**	Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Villa Rica ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 121.940	$ 487.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda el cantario del municipio de Villa Rica hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de	Unidad	4	$ 133.940	$ 535.760

		Juventud desde el municipio de Miranda ida y regreso a Popayán				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 145.500	$ 582.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Caloto ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 121.940	$ 487.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Altos de Gusano del municipio Caloto de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Corinto ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 133.940	$ 535.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Santa María del municipio de Corinto hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 145.500	$ 582.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Jambaló ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 151.940	$ 607.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Loma Gruesa del municipio de Jambaló hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 130.000	$ 520.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Toribio ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 121.940	$ 487.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda López del municipio de Toribio hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Caldono ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 109.940	$ 439.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Honda Estrella del municipio de Caldono hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 110.000	$ 440.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de	Unidad	4	$ 127.940	$ 511.760

		Juventud desde el municipio de Padilla ida y regreso a Popayán				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda El Tetillo del municipio Padilla de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 70.000	$ 280.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Buenos Aires ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.940	$ 463.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Paramonchique del municipio de Buenos Aires hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 100.000	$ 400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Guachené ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.940	$ 463.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Caponera del municipio de Guachené hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 100.000	$ 400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Puerto Tejada ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.940	$ 463.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Bocas del Palo del municipio de Puerto Tejada hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 120.000	$ 480.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Santander de Quilichao ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 103.580	$ 414.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Los Tigres del municipio de Santander de Quilichao hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Suarez ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 91.580	$ 366.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Finlandia del municipio de Suarez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 130.000	$ 520.000

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Cajibío ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 70.580	$ 282.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Ortega del municipio de Cajibío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Puracé ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 74.940	$ 299.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Playa Santa del municipio de Puracé hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Morales ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 96.580	$ 386.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Valle Nuevo del municipio de Morales hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 68.000	$ 272.000
		Desplazamiento para 4 jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Tambo ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 61.940	$ 247.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Betania del municipio de El Tambo hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Piendamó ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 63.940	$ 255.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda La María del municipio de Piendamó hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Silvia ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 69.940	$ 279.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Tumburao del municipio de Silvia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000

		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Timbío ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 49.940	$ 199.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Pan de Azúcar del municipio de Timbío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de López de Micay ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	4	$ 1.531.580	$ 6.126.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 800.000	$ 3.200.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Timbiquí ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	4	$ 1.473.980	$ 5.895.920
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Ralito del municipio de Timbiquí hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 600.000	$ 2.400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Guapi ida y regreso a Popayán (terrestre o aéreo).	Unidad	4	$ 1.473.980	$ 5.895.920
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Soledad del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 600.000	$ 2.400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Argelia ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 167.580	$ 670.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Sann Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 290.000	$ 1.160.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Balboa ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 125.580	$ 502.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000

		Juventud desde la vereda Montaña Negra del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Bolivar ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.580	$ 462.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Lerma del municipio de Bolívar hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 190.000	$ 760.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Florencia ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 127.580	$ 510.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Las Palmas del municipio de Florencia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 100.000	$ 400.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Mercaderes ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.580	$ 462.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Tablones Altos del municipio de Mercaderes hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Patía ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 79.940	$ 319.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Santa Rosa del municipio de Patía hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Sucre ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 115.580	$ 462.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda El Paraiso del municipio de Sucre hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Inza ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 123.580	$ 494.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de	Unidad	4	$ 140.000	$ 560.000

		Juventud desde la vereda Pedregal del municipio de Inza hasta la cabecera municipal, ida y regreso.				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Totoró ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 76.940	$ 307.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Sucio del municipio de Totoró hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 44.000	$ 176.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Páez ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 130.940	$ 523.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Chiquito del municipio de Páez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 160.000	$ 640.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de La Sierra ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 91.580	$ 366.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Juana Castaño del municipio de Sierra hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 160.000	$ 640.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Sotará ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 71.940	$ 287.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Rio Blanco del municipio de Sotará hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 60.000	$ 240.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de La vega ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 121.940	$ 487.760
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Cajibío del municipio de La Vega hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 210.000	$ 840.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Rosas ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 75.560	$ 302.240
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de	Unidad	4	$ 70.000	$ 280.000

		Juventud desde la vereda La Laguna del municipio de Rosas hasta la cabecera municipal, ida y regreso.				
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Almaguer ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 123.580	$ 494.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Loma Largo Bajo del municipio de Almaguer hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 170.000	$ 680.000
		Desplazamiento para 4 jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Santa Rosa ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 160.580	$ 642.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Descanse del municipio de Santa Rosa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 250.000	$ 1.000.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de San Sebastián ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 139.580	$ 558.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Constancillas del municipio de San Sebastián hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 110.000	$ 440.000
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde el municipio de Piamonte ida y regreso a Popayán	Unidad	4	$ 659.580	$ 2.638.320
		Desplazamiento para jóvenes de la Plataforma y el consejo Departamental de Juventud desde la vereda Consolata del municipio de Piamonte hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 290.000	$ 1.160.000
10	**Almuerzos**	sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. • Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. • Leguminosas 50 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado.	Unidad	378	$ 25.000	$ 9.450.000

11	**Cenas**	Sopa de verduras o sancocho o consomé de mínimo 150 mililitros, Porción de proteína animal (pollo o res o cerdo o pescado) de 125 gramos al horno o en rollo, porción de Hortalizas y/o verduras de 60 gramos, porción de carbohidrato (arroz y/o pasta) de 35 gramos, porción de Leguminosas 15 gramos, un (01) vaso de 250 ml de jugo de fruta en agua o gaseosa o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado, postre de bocadillo o porción de manjarblanco de mínimo 30 gramos..	Unidad	492	$ 25.000	$ 12.300.000
12	**Refrigerios**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta	Unidad	1008	$ 15.000	$ 15.120.000
13	**Hospedaje**	Alojamiento en hoteles para jóvenes, consejeros y/o miembros de la plataforma de juventud por 4 noches	Unidad	504	$ 135.000	$ 68.040.000
14	**Alquiler de sonido, tarima, pantalla y luces para evento deportivo y evento cultural de la semana de la juventud**	Especificaciones del sonido potente: • 8 línea H I B R I F L AW - 2 1 2 1 8, 4 bajos Martin bajos, 6 monitores amplificados para tarima – Electro voice elx112p, 2 bafles amplificados, 2 bajos, Consola de 32 canales Digital x 32, 1 amplificador para bajo eléctrico, 1 amplificador para teclado y cabina 4 x 10, 4 Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE SM 58-SM57- BETA 58ª- BETA 57ª, Estructura de colgado a 6 metros de altura. Especificaciones de la Tarima: • 1 tarima de 12 x 6 mts 1,5 metros de altura, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Especificaciones de la Pantalla: • 1 pantalla pti 5 4x2 outdoor, incluyendo personal para manipulación y armada y desamada de la misma.	Unidad	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000

		especificaciones de iluminación: • 4 CABEZAS MÓVILES LB 230 7R • 8 PARES LED • MAQUINA DE HUMO, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Otros: • 2 PC PORTÁTIL incluyendo persona que manipule el sonido.				
15	**Contratación Artistas locales**	artistas para (Danza, Teatro, Música y Expresión Oral)	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
16	**Petos para entrenamiento deportivo**	Petos para entrenamiento deportivo	Unidad	70	$ 40.000	$ 2.800.000
17	**Trofeos para premiación.**	Los trofeos deben ser de fibra plástica, base de madera y sticker con el logo de la gobernación del Cauca (primer, segundo y tercer puesto). Tamaño: de 30 a 40 cm de alto y 15 cm de ancho, no admitiéndose variaciones de más de 5 cm y 2 cm respectivamente. Los trofeos deberán ser presentados con su peana definitiva. La parte de la peana irá rellena para darle mayor peso al trofeo y tendrá unas medidas aproximadas de 10 cm x 10 cmx 9cm. Los trofeos irán atornillados a la peana de madera para asegurar la total sujeción. Llevarán en sticker los siguientes logotipos: 2 trofeos "Gobernación del Cauca" - primer puesto; 2 trofeos: "Gobernación del Cauca" - segundo puesto; 2 trofeos: "Gobernación del Cauca" -tercer puesto.	Unidad	20	$ 80.000	$ 1.600.000
18	**Medallas para premiación. Material:**	Especificaciones: metalizadas de color dorado, plateado y bronce; tamaño: tendrán un diámetro aproximado de 50 mm y aproximadamente 5 mm de grosor; llevarán un sticker con el puesto (Primer, segundo o tercer puesto) y el logo de "Gobernación del Cauca"; cinta de colgar: cintas con colores de la bandera Colombia (amarillo, azul y rojo), con unas dimensiones de 35 mm de ancho y 88 cm de largo.	Unidad	100	$ 30.000	$ 3.000.000
19	**póliza de seguro**	Pago póliza de seguro de accidentes personales, para personal participante en la asamblea departamental y/o semana de la juventud departamental	Unidad	504	$ 20.000	$ 10.080.000
20	**Muralismo:**	EL operador se hará cargo de buscar el lugar en donde realizar el muralismo, de los elementos necesarios y de la contratación del artista que lo realizará.	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Ejecutar el plan de acción de la Mesa Departamental para personas con OSIGD.						

21	**Almuerzos:**	para la conmemoración del día de la lucha contra la homofobia, conmemoración del día del orgullo de la diversidad, para la conmemoración del día de la NO violencia contra mujeres trans, para la conmemoración del día de la lucha contra el VIH y para la conmemoración del reconocimiento de Derechos LGBTI. Almuerzos: • Porción de sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. • Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. • Leguminosas 50 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado.	Unidad	750	$ 25.000	$ 18.750.000
22	**Refrigerios para las conmemoraciones:**	para las conmemoración del día de la lucha contra la homofobia, conmemoración del día del orgullo dela diversidad, conmemoración del día de la NO violencia contra mujeres trans y conmemoración del día de la lucha contra el VIH Composición refrigerios: Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta	Unidad	950	$ 15.000	$ 14.250.000
23	**Alquiler de 1 sonido potente, 1 tarima, carpa para tarima, pantalla e iluminación, para la**	SISTEMA PA LINE ARRAY (60.000 WATTS RMS) - 16 CABINAS HIBRIF LAV-212 18SOUND - 6 BAJOS DOBLES 18" BP218 36400 WATTS RMS (18NLW9601).	Unidad	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000

	conmemoración del Día de Orgullo de la diversidad, en la ciudad de Popayán.	SISTEMA DE MONITOREO (10000 WATTS RMS) - 4 MONITORES AMPLIFICADOS YORKVILLE NX55P (650 WATTS) - 2 MONITORES AMPLIFICADOS FBT HIMAXX 40A (900 WATTS) - 4 MONITORES AMPLIFICADOS JBL SRX812P SISTEMA SIDE FILL - 2 BAFLES AMPLIFICADOS JBL SRX815P - 2 BAJOS ST218 2000 WATTS C/U AMPLIFICACION - 1 LABGRUPPEN FP10000Q - ORIGINALES - 1 LABGRUPPEN FP14000 - ORIGINAL - 2 POWERSOFT K20 - ORIGINALES - 1 POWERSOFT X4L- ORIGINAL - 2 POWERSOFT K10- ORIGINALES CONSOLA PA - 1 ALLEN&HEATH SQ7 48 CANALES 96KHZ DE RESOLUCION MICROFONOS - 4 SHURE BETA 57 - 4 SHURE BETA 58 - 8 SHURE SM58 - 8 SHURE SM57 - 4 SENHEISER E835 - 3 SENHESER E604 - 1 KIT DE BATERIA SAMSON 8 PIEZAS - 2 AUDIX I5 BACK LINE - 1 AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE HA5500C - 1 AMPLIFICADOR DE BAJO GALLIEN KRUEGER 1001RB-II - 1 AMPLIFICADOR PARA TECLADO ROLAND KC550 - 1 CABINA 4X10 HARTKE Especificaciones de la Tarima: • 1 tarima de 12 x 6 mts 1,5 metros de altura, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Especificaciones de carpa para tarima. • 1 Carpa para tarima de 12 x 6 mts, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Especificaciones de la Pantalla: • 1 pantalla pti 5 4x2 outdoor, incluyendo personal para manipulación y armada y desamada de la misma. especificaciones de iluminación: • 4 CABEZAS MÓVILES LB 230 7R • 8 PARES LED • MAQUINA DE HUMO, incluyendo personal para armada y desamada de la misma. Otros: • 2 PC PORTÁTIL incluyendo persona que manipule el sonido.				
24	**Transporte para personas LGBTI**	Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Caldono ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 160.940	$ 804.700

		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Honda Estrella del municipio de Caldono hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 130.000	$ 650.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Caloto ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 70.940	$ 354.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Altos de Gusano del municipio Caloto de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Guachené ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 92.940	$ 464.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Caponera del municipio de Guachené hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 120.000	$ 600.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Jambaló ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 240.940	$ 1.204.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Loma Gruesa del municipio de Jambaló hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 150.000	$ 750.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Miranda ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 60.540	$ 302.700
		Desplazamiento para 6personas LGBTI desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 230.000	$ 1.150.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Padilla ida y regreso al municipio de Corinto o	Unidad	5	$ 60.940	$ 304.700
		Desplazamiento para 6personas LGBTI desde la vereda El Tetillo del municipio Padilla de hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 90.000	$ 450.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Puerto Tejada ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 60.940	$ 304.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Bocas del Palo del municipio de Puerto Tejada hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 140.000	$ 700.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Santander de Quilichao ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 70.940	$ 354.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Los Tigres del municipio de Santander de Quilichao hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000

		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Suarez ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 220.580	$ 1.102.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Finlandia del municipio de Suarez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 150.000	$ 750.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Toribio ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 110.940	$ 554.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda López del municipio de Toribio hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Villa Rica ida y regreso al municipio de Corinto	Unidad	5	$ 70.940	$ 354.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda el cantario del municipio de Villa Rica hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 70.000	$ 350.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Argelia ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 180.000	$ 900.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Sann Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 290.000	$ 1.450.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Balboa ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 160.000	$ 800.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Montaña Negra del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Bolivar ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 60.080	$ 300.400
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Lerma del municipio de Bolívar hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 210.000	$ 1.050.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Florencia ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 140.580	$ 702.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Las Palmas del municipio de Florencia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 120.000	$ 600.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de La Sierra ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 80.580	$ 402.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Juana Castaño del	Unidad	5	$ 180.000	$ 900.000

		municipio de Sierra hasta la cabecera municipal, ida y regreso.				
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de La vega ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 40.560	$ 202.800
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Cajibío del municipio de La Vega hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 230.000	$ 1.150.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Mercaderes ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 190.500	$ 952.500
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Tablones Altos del municipio de Mercaderes hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Patía ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 120.500	$ 602.500
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda SantaRosa del municipio de Patia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Piamonte ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 786.580	$ 3.932.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Consolata del municipio de Piamonte hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 310.000	$ 1.550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Santa Rosa ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 30.580	$ 152.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Descanse del municipio de Santa Rosa hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 270.000	$ 1.350.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de San Sebastián ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 60.580	$ 302.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Constancillas del municipio de San Sebastián hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 130.000	$ 650.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Sucre ida y regreso al municipio de Almaguer.	Unidad	5	$ 150.580	$ 752.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda El Paraiso del municipio de Sucre hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Cajibío ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 70.580	$ 352.900

		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Ortega del municipio de Cajibío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 50.000	$ 250.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Puracé ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 74.940	$ 374.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Playa Santa del municipio de Puracé hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Morales ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 96.580	$ 482.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Valle Nuevo del municipio de Morales hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 68.000	$ 340.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Tambo ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 61.940	$ 309.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Betania del municipio de El Tambo hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Piendamó ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 63.940	$ 319.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda La María del municipio de Piendamó hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 50.000	$ 250.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Silvia ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 69.940	$ 349.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Tumburao del municipio de Silvia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Timbío ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 49.940	$ 249.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Pan de Azúcar del municipio de Timbío hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 50.000	$ 250.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de López de Micay ida y regreso a Santander (terrestre o aéreo).	Unidad	5	$ 1.531.580	$ 7.657.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 800.000	$ 4.000.000

		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Timbiquí ida y regreso a Santander (terrestre o aéreo).	Unidad	5	$ 1.473.980	$ 7.369.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Ralito del municipio de Timbiquí hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 600.000	$ 3.000.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Guapi ida y regreso a Santander (terrestre o aéreo).	Unidad	5	$ 1.473.980	$ 7.369.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Soledad del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 600.000	$ 3.000.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Inza ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 123.580	$ 617.900
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Pedregal del municipio de Inza hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 140.000	$ 700.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Totoró ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 76.940	$ 384.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Rio Sucio del municipio de Totoró hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 44.000	$ 220.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Páez ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 130.940	$ 654.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Rio Chiquito del municipio de Páez hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 160.000	$ 800.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Sotará ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 71.940	$ 359.700
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda Rio Blanco del municipio de Sotará hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 60.000	$ 300.000
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde el municipio de Rosas ida y regreso a Popayán	Unidad	5	$ 75.560	$ 377.800
		Desplazamiento para 6 personas LGBTI desde la vereda La Laguna del municipio de Rosas hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	5	$ 70.000	$ 350.000
25	**póliza de seguro**	Pago póliza de seguro de accidentes personales, para personal participantes en las conmemoraciones	Unidad	200	$ 20.000	$ 4.000.000
26	**Hospedaje**	Hospedaje de 2 días para personas de 41 municipios del departamento, que	Unidad	72	$ 135.000	$ 9.720.000

		participarán en la conmemoración del día del orgullo de la diversidad en la ciudad de Popayán				
27	**Hospedaje**	Hospedaje de 2 días para personas de los 12 municipios de la zona sur del departamento, que participarán en la conmemoración del día de la lucha contra la violencia de mujeres Trans.	Unidad	66	$ 135.000	$ 8.910.000
28	**Hospedaje**	Hospedaje por días para representantes de la Mesa Departamental OSIGD, quienes acompañarán a las conmemoraciones y sesiones de la mesa del programa de Diversidad Sexual Departamental.	Unidad	25	$ 135.000	$ 3.375.000
29	**Transporte (Zona centro). Análisis de costos:**	desplazamientos para los representantes de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de morales, hasta la ciudad de Popayán).	Unidad	4	$ 96.580	$ 386.320
30	**Transporte para representantes de la Mesa Departamental OSIGD**	Desde la vereda Valle Nuevo del municipio de Morales hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 68.000	$ 272.000
31	**Transporte (Zona Norte).**	Desplazamientos para representante de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de Miranda, hasta la ciudad de Popayán).	Unidad	4	$ 133.940	$ 535.760
32	**Transporte para representantes de la Mesa Departamental OSIGD**	Desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 145.500	$ 582.000
33	**Transporte (Zona pacifica).**	Desplazamientos para representantes de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de López de Micay, hasta la ciudad de Popayán).	Unidad	4	$ 1.531.580	$ 6.126.320
34	**Transporte para representantes de la Mesa Departamental OSIGD,**	Desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 800.000	$ 3.200.000
35	**Transporte (Zona Sur). Análisis de costos:**	7 desplazamientos para representante de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de Argelia, hasta la ciudad de Popayán).	Unidad	4	$ 167.580	$ 670.320
36	**Transporte para representante de la Mesa Departamental OSIGD.**	Desde la vereda San Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso.	Unidad	4	$ 290.000	$ 1.160.000
Operatividad del Consejo de política social CODPOS						
37	**Almuerzos CODPOS: Servido a**	Entrada: crema de pollo o consomé o sopa de verduras o 200 gramos de ensalada de fruta.	Unidad	600	$ 25.000	$ 15.000.000

	la mesa en plato protocolario.	Almuerzos: • Porción de sopa de verduras, sancocho o consomé de mínimo 150 gramos o 200 gramos de fruta. • Porción de proteína animal pollo, cerdo o res de 200 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal (arroz y/o pasta) 60 gramos. • Leguminosas 50 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación, por no menos de 60 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizado. almuerzos para los integrantes del Consejo de política social CODPOS.				
38	**Refrigerios Codpos:**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta	Unidad	600	$ 15.000	$ 9.000.000
39	**Alquiler de menaje:**	30 manteles blancos rectangular de 6 pies de 60x102 pulgadas; 20 tapas de manteles color según requerimiento de la temática con medidas 183 cm x 76 cm; 4 centros de mesa en flor natural y 1 ramo de pie de mesa en flor natural de medidas alto 60 cm y ancho 50 cm.	Unidad	4	$ 400.000	$ 1.600.000
40	**Alquiler de sonido .**	Dos (02) cabinas de sonido: Parlante: 12" 3"v.c, Driver: 1.75", Potencia de 2000 Watts peak / 500 Watts, Max SPL: 132dB, Frecuencia: 50Hz - 20Khz, Amplificador: Bi-amplificado / Clase H, Voltaje: 110 Voltios. Cuatro (04) micrófonos inalámbricos: con Conector/es de salida: xlr, Frecuencia máxima: 16000Hz, Frecuencia mínima: 50Hz.	Unidad	4	$ 700.000	$ 2.800.000

		Un (01) micrófono cuello de ganso: Distancia de recepción de sonido de: 20-60cm, Fuente de alimentación: DC 1.5 Volt X2, Extensión de cable: 3m XLR-PLUG, Impedancia de 2.2K Ohms, Sensibilidad: -42dB (+/-) 2dB. Una (01) Consola análoga: con Preamplificadores discretos clase A de nivel de estudio, 16 canales de entrada (10 Mic / 16 Line Inputs, 8 mono + 4 estéreo), 4 Grupos/ 4 Auxiliares, Salidas XLR Balanceadas, Fuente para +48V.				
41	**Alquiler de Proyectores**	Video Beam con proyección nítida y profesional con cable HDMI de 15 ms	Unidad	4	$ 200.000	$ 800.000
Mesas de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.						
42	**póliza de seguro**	Seguros para los encuentros de las mesas de participación y rendición de cuentas para los NNA	Unidad	42	$ 20.000	$ 840.000
43	**Contratación agrupaciones**	Presentación de 40 minutos. Transporte ida y vuelta del municipio al lugar del evento Alimentación. Hospedaje.	Unidad	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
44	**Alquiler de sillas plásticas**	Alquiler de sillas plásticas	Unidad	800	$ 2.500	$ 2.000.000
45	**Alquiler mesas plegables**	Alquiler mesas plegables	Unidad	100	$ 10.000	$ 1.000.000
46	**Alquiler de sonido**	Alquiler de sonido	Unidad	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
TOTAL ITEM 4						**$ 437.683.620**

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA LA HABITANCIA EN CALLE Y DE AVANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**REFRIGERIOS:**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña, 130 gramos de yogurt o granola. Opción 2: Sándwich de jamón o pollo y queso compuesto por dos (2) panes tajados, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha) o pollo desmechado, una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde, Complementos: Aderezo de tomate y mostaza, Bebida: jugo natural de 10 hz Opción 3: Dos (2) tamales de pipián, o dos (2) empanadas de pollo o carne o Bebida: jugo natural de 10 hz o café en leche 10 hz, Acompañamiento: un (1) pan blanco y fruta. Para las jornadas de servicios como estrategia de levantamiento de información con la población habitante de calle. Opción 4: Plato dulce navideño (dulces tradicionales caucanos, los cuales incluyen	Unidad	500	$ 15.000	$ 7.500.000

		buñuelo, rosquilla, majar blanco, y frutas tradicionales de temporada navideña)				
2	**REFRIGERIOS:**	Opción1: Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña. 130 gramos de yogurt. Opción 2: sándwich de jamón y queso compuesto por dos (2) panes para hamburguesa, 19 gramos de queso (una loncha), 15 gramos de jamón (una loncha), una rodaja de tomate y una (1) hoja de lechuga verde. Complementos: Aderezo de tomate y mostaza Bebida: una caja de jugo cítrico (Mandarina o naranja) Opción 3: dos (2) tamales de pipián. Bebida: Una caja de jugo cítrico (mandarina o naranja) o café en leche. Acompañamiento: un (1) pan blanco"	Unidad	500	$ 15.000	$ 7.500.000
TOTAL ITEM 5						**$ 15.000.000**

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Tula elaborada en poliéster	Dimensiones: Alto: 41 cms - Ancho: 31 cms. Material: Poliéster impermeable. Tipo De Impresión: Bordado. Área de Impresión: Bordado círculo de 120 mm. Con logos de la Gobernación del Cauca, oficina de Gestión Social	Unidad	800	$ 48.090	$ 38.472.000
2	Cuaderno para escribir	Cuadernos para escribir Braille x 50 hojas, hoja bond de 115g tamaño carta, argollado lateralmente.	Unidad	144	$ 8.656	$ 1.246.464
3	Guía de lectura y escritura en acrílico negro.	Guia de lectura y escritura en acrílico negro. Incluye 13 renglones.	Unidad	48	$ 35.338	$ 1.696.224
4	Regleta Juego Didáctico.	Regleta Juego Didáctico Regla Niño Mandalas Plantilla Dibujo	Unidad	64	$ 47.970	$ 3.070.080
5	Lápiz	Lápiz de mina negra baja visión 6b	Unidad	72	$ 28.253	$ 2.034.216
6	Cuaderno para escribir	Cuadernos para escribir Braille x 50 hojas, hoja bond de 115g tamaño carta, argollado lateralmente.	Unidad	372	$ 8.656	$ 3.220.032
7	Pizarra de escritura Braile con punzón	Pizarra de escritura Braile con punzón	Unidad	16	$ 78.885	$ 1.262.160
8	Regleta Braille Doble Renglón, con punzón.	Regleta Braille Doble Renglón, con punzón.	Unidad	8	$ 72.135	$ 577.080
9	Libro Módulo de Biología - Aparato Digestivo, Respiratorio y	Libro Módulo de Biología - Aparato Digestivo, Respiratorio y Circulatorio del Hombre	Unidad	8	$ 21.103	$ 168.824

	Circulatorio del Hombre					
10	Libro Módulo de Biología -La Célula	Libro Módulo de Biología -La Célula	Unidad	8	$ 32.461	$ 259.688
11	Pinzas Motricidad Fina 3 Dientes x 6	Pinzas Motricidad Fina 3 Dientes x 6	Unidad	28	$ 21.532	$ 602.896
12	Caja de colores triangulares gruesos x 12	Caja de colores triangulares gruesos x 12	Caja	128	$ 9.979	$ 1.277.312
13	Tabla para moldear plastilina, 30x30 cm.	Tabla para moldear plastilina, 30x30 cm.	Unidad	28	$ 3.547	$ 99.316
14	Plastilina en barra surtida 55gr X 12 Unidades	Plastilina en barra surtida 55gr X 12 Unidades	Unidad	28	$ 9.858	$ 276.024
15	Tablero acrílico tamaño oficio tipo lamina	Tablero acrílico tamaño oficio tipo lamina	Unidad	28	$ 18.034	$ 504.952
16	Cuadernos cuadriculado cuadros grandes	Cuadernos cuadriculado cuadros grandes	Unidad	84	$ 2.645	$ 222.180
17	Sacapuntas doble servicio	Sacapuntas doble servicio	Unidad	428	$ 1.142	$ 488.776
18	Caja de crayones x 6	Caja de crayones x 6	Caja	28	$ 4.581	$ 128.268
19	Borrador miga de pan negro	Borrador miga de pan negro	Unidad	28	$ 427	$ 11.956
20	Lápiz de mina negra Ponderados Ayuda De Escritura Para Niños Con Autismo	Lápiz de mina negra Ponderados Ayuda De Escritura Para Niños Con Autismo	Unidad	28	$ 8.504	$ 238.112
21	Cuadernos 100 hojas	Cuadernos 100 hojas	Unidad	1800	$ 2.344	$ 4.219.200
22	Caja de colores de 5 milímetros x 12 unidades (Norma)	Caja de colores de 5 milímetros x 12 unidades (Norma)	Caja	400	$ 23.444	$ 9.377.600
23	Lápiz de mina negra de 5 mm x 2 unidades	Lápiz de mina negra de 5 mm x 2 unidades	Unidad	800	$ 1.142	$ 913.600
24	Bolígrafos tinta negra x 2 unidades	Bolígrafos tinta negra x 2 unidades	Unidad	1200	$ 553	$ 663.600

25	Cartuchera en lona con cierre diferentes colores	Cartuchera en lona con cierre diferentes colores	Unidad	400	$ 3.426	$ 1.370.400
26	Regla material plástico	Regla material plástico	Unidad	400	$ 361	$ 144.400
27	Pegante en barra pegastic x 20 Gr	Pegante en barra pegastic x 20 Gr	Unidad	400	$ 5.891	$ 2.356.400
28	Borrador Miga de Pan	Borrador Miga de Pan	Unidad	400	$ 427	$ 170.800
29	Témpera Escolar Parchecitos 6 Colores X 6	Témpera Escolar Parchecitos 6 Colores X 6	Caja	400	$ 4.148	$ 1.659.200
30	Juego Didáctico Encajable De Figuras Geométricas Montessori Color Multicolor	Juego Didáctico Encajable De Figuras Geométricas Montessori Color Multicolor	Unidad	500	$ 38.352	$ 19.176.000
31	Memoria USB de 8gb	Memoria USB de 8gb	Unidad	300	$ 15.870	$ 4.761.000
32	Bandas	Bandas	Unidad	257	$ 15.247	$ 3.918.479
33	Colchoneta	Colchoneta	Unidad	257	$ 63.599	$ 16.344.943
34	Balón de pilates	Balón de pilates	Unidad	257	$ 59.992	$ 15.417.944
TOTAL ITEM 6						**$ 136.350.126**

TOTAL PROYECTOS LOGISTICA	**$ 970.216.241**

NOTA 1: La logística a realizar, deberá ser coordinada única y exclusivamente con el supervisor del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá garantizar que los servicios logísticos prestados cumplan con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, incluyendo, entre otros, la disposición de espacios accesibles, apoyo en interpretación en lengua de señas cuando sea requerido, y ajustes razonables que permitan la participación de todos los asistentes en condiciones de igualdad

7.1. ESTUDIOS DE MERCADO LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONAL.

Para el estudio de mercado la Gobernación del Cauca solicitó dos (2) cotizaciones, con el ánimo de poder determinar el valor unitario y promedio, tal como se evidencia en el anexo correspondiente (anexo 3 – estudio de mercado), el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA 1: La Entidad dentro de estudio de mercado realizado tuvo en cuenta las dos cotizaciones allegadas por distintos proveedores.

NOTA 2: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del cotizante que las suministró, con las cuales se proyectó los aspectos técnicos de los Estudios Previos, las cuales fueron debidamente corroboradas por ellos en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas..."

NOTA 4: Los valores presupuestados, se han calculado incluyendo el IVA

8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

a) Contar con los medios logísticos para la elaboración de los alimentos. La totalidad de las personas que realizan la prestación del servicio de preparación, manipulación y entrega de alimentos deberá contar con formación vigente en manipulación de alimentos, certificada por entidad competente, así como un plan de capacitaciones actualizado.

b) Contar con las autorizaciones, permisos y licencias que hacen referencia a la actividad económica registrada del proponente, las cuales deben estar acordes con el objeto contractual, y cumplir con la normatividad vigente en materia sanitaria, comercial y tributaria.

c) Garantizar los medios logísticos necesarios para la entrega, transporte y conservación de los alimentos en condiciones higiénicas, sanitarias y térmicas adecuadas, según lo establecido en la normatividad nacional

d) Los vehículos destinados al transporte de alimentos y personal deberán contar con los documentos de ley al día (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación) y cumplir con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas.

e) Disponer del personal capacitado y los medios técnicos para el montaje, operación y desmontaje de tarimas y estructuras necesarias para el evento, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y riesgos laborales.

9. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda por parte del contratista, además del informe de actividades y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El Departamento del Cauca solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3: La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES, cuenta con el respaldo presupuestal para realizar la publicación de proyecto de pliego de Condiciones, soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, debidamente expedidos por la Dirección Financiera de la secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

CDP N°	**2810 del 16 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 -2.3.8.41.02.1500.03.2.3.2.02.02.06 -1.3.1.1.02
Valor	$15.000.000
Concepto	BPIN 202600000003146 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CDP N°	**2813 del 16 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 -2.3.8.45.99.1000.02.2.3.2.02.02.06 -1.2.1.0.00
Valor	$15.000.000
Concepto	BPIN 202500000044224 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA LA HABITANCIA EN CALLE Y DE AVANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA"

CDP N°	**2846 del 24 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 -2.3.8.41.04.1500.04.2.3.2.02.02.09 -1.2.1.0.00
Valor	$ 102.386.600,00
Concepto	BPIN 202500000029206 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE APOYO Y SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y ELEMENTOS EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS INTEGRALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

CDP N°	**2850 del 24 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.02 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.03 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.04 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.06 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.06 -1.3.3.1.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.07 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.01.09 -1.2.1.0.00

Valor	$ 437.773.620,00
Concepto	BPIN 202500000044214 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE APOYO Y SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y ELEMENTOS EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CDP N°	**2855 del 24 de marzo de 2026**
Rubro Presupuestal	03 - 2.3.8.41.02.1500.02.2.3.2.02.01.02 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.41.02.1500.02.2.3.2.02.01.03 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.41.02.1500.02.2.3.2.02.01.04 -1.2.1.0.00 03 - 2.3.8.41.02.1500.02.2.3.2.02.01.06 -1.2.1.0.00
Valor	$ 270.552.705,00
Concepto	BPIN 202600000001506 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE APOYO Y SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y ELEMENTOS EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Respecto del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente al proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** de conformidad con el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, mediante el cual se adiciono un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual indica que:

(...) PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones" (...).

en atencion a lo anterior, la entidad se encuentra adelantando los trámites administrativos y presupuestales correspondientes de apropiación presupuestal para la expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva.

11. CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
c. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra) o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.
d. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
e. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
f. Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.
g. Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
h. Cuando el valor total incluido IVA (si aplica) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (si aplica) o el valor unitario asignado para cada ítem.
i. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido en este Pliego de Condiciones, que para todos los efectos es la plataforma SECOP II, es decir, se rechazará el ofrecimiento radicado en la Entidad o remitido por correo electrónico o fax.
j. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por EL DEPARTAMENTO, respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
k. Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

l. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
m. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
n. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar esta información.
o. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
p. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.
q. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
r. Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
s. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar EL DEPARTAMENTO, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
t. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
u. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
v. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
w. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
x. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
y. Cuando la propuesta la plataforma SECOP II la declare inválida.
z. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTÍA pues, se trata una contratación de prestación servicios de logística; al respecto dispone el artículo 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007:

"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)"

De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($970.216.241)** IVA INCLUIDO, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 1.000 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

13. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, No se podrá solicitar que se limite a MIPYME´S nacionales con domicilio en el departamento y/o municipio de Ejecución del Contrato.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...)".

15. APOYO A LOS PRODUCTORES CAMPESINOS.

La Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en su Artículo 2.20.1.1.3. establece: *"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria*

locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".

El proponente podrá aportar contrato de proveeduría con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021, como factor de puntuación.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo cual la entidad realizó tal estudio en el sector asegurador, que se incorpora como anexo denominado " ANÁLISIS DEL SECTOR ", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

16.1. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

El estudio de los proveedores para la contratación de la logística para la satisfacción de la necesidad del presente proceso de contratación se abordará a partir del análisis de: i) los oferentes nacionales y locales y, ii) la dinámica del mercado del servicio de Empresas de Servicio Temporal.

16.2. ANÁLISIS DESDE EL ASPECTO LEGAL

Modalidad de contratación para adquirir este servicio: A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,

particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El artículo 41, del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 (Ley 1955 de 2019), modificó el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en lo concerniente a la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios, para las entidades que se rigen por el Estatuto General de la Contratación. El mencionado artículo dispone:

"(...) EL Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Destacado fuera del texto original). (...)"

Con fundamento en la norma citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de 2021, por medio del cual se modificaron algunas disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relativas a los Acuerdos Marco de Precios (artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12.). El artículo 1° del Decreto Reglamentario 310 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

"Procedencia del Público, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".

El Decreto 310 de 2021, que también modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015. Los principales cambios se relacionan:

(i) "...Se sienta como regla general que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio para todas las entidades que se rigen por Estatuto General de la Contratación, y no solamente para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional que se rigen por el mencionado Estatuto;

(ii) Se dispone que las Entidades Estatales que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante la Bolsa de Productos deben realizar un estudio de

ventajas de este instrumento frente los Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta los aspectos cualitativos y cuantitativos;

(iii) Se establece la obligación de incluir en el estudio de ventajas de acudir a la Bolsa de Productos el análisis del cumplimiento de los postulados de la función administrativa y de la Gestión Fiscal;

(iv) Se incluye la prohibición expresa de desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (en adelante, Colombia Compra Eficiente);

(v) La obligación de que Colombia Compra Eficiente publique un Boletín de Precios, por medio del cual informará a las Entidades Estatales lo relativo a los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión a las órdenes de compras realizadas por las Entidades Estatales realizadas durante los últimos 6 meses, los costos generados por concepto de comisionistas de Bolsa y los Gastos de Operación de las Bolsas de Productos;

(vi) La orden para que Colombia Compra Eficiente expida una Circular en la que definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las Entidades Estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente

En conclusión, por regla general, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, que no pertenezcan a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional deben primeramente acudir a los Acuerdo Marco de Precios; no obstante, tienen la posibilidad de acudir a las Bolsas de Productos, cuando del análisis cuantitativo y cualitativo que realicen para el efecto puedan corroborar que existen mayores ventajas en adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes por medio de las Bolsas de Productos en comparación con los Acuerdos Marco de Precios.

Así fue entendido cuando la literalidad del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. La entidad estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas, de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la

promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."

El Decreto 310 de 2021, indica al respecto:

Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

(...) 2. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021, ingresaron a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.(...)"

Visto lo anterior, el Departamento del Cauca, procedió a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, y según el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, en su artículo 1º, modificatorio del 2.2.1.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, establece que *"Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (...)".*

Así pues, en atención a las indicaciones realizadas en la Circular Número 004 de 2021 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual refiere que se debe agotar en primera medida la verificación de existencia de acuerdos marco y a falta de ello la compra por medio de la BOLSA DE PRODUCTOS, y bajo el entendido de analizar si es procedente o no la adquisición de estos servicios que sin ser de características técnicas y uniformes pudiese estar disponible en la bolsa de productos, ingresando en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-emergencias se puede establecer que **NO** existe Acuerdo Marco de Precios para el servicio de logística que incluya además del servicio por personal y los servicios anexos ya detallados al inicio de este documento.

Aunado a lo anterior, no es posible consolidar un posible análisis de mercado o cotizaciones que expidan los posibles proveedores de este servicio, situación que resulta incierta para la entidad y por ello, en aras de lograr la eficiencia en el gasto público, se justifica acudir a la MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De este modo, el artículo 2, Ley 1150 de 2007, determina al respecto:

"... 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;

e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que

expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas que, a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de avaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;

g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;

h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de

vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

j) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019."

17. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Entidad.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el DEPARTAMENTO DEL CAUCA

18. SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD.

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Jefe de la Oficina de gestión social y asuntos poblacionales, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO a través de la Oficina de gestión social y asuntos poblacionales del Departamento podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

19. REQUISITOS HABILITANTES

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Los cuáles serán los establecidos en el pliego de condiciones.

20. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

20.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo y se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. De conformidad con el estudio del sector, el índice de liquidez a exigir deberá ser **mayor o igual a 9,52**

Índice de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total. De conformidad con el estudio del sector, el índice de endeudamiento a exigir deberá ser **menor o igual al 0,20 o 20%**

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, entendiéndose como el reflejo de la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, esta operación se calcula dividiendo la utilidad operacional entre gastos de intereses. De conformidad con el estudio del sector el indicé a exigir deberá ser **mayor o igual al 10,9.**

20.2. ANÁLISIS DE CAPITAL DE TRABAJO

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto número 1082 de 2015, para el caso que nos asiste, se ha tomado un índice adicional como lo es Capital de Trabajo.

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación), es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente,

CT= AC –PC

La Gobernación del Cauca considera necesario solicitar Capital de trabajo y el índice sugerido mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales se tomará el resultado de la fórmula el cual deberá **ser el 100% del presupuesto oficial de las zonas propuestas.**

20.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Índice rentabilidad del patrimonio (ROE) entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas. De conformidad con el estudio del sector el índice de rentabilidad del patrimonio a exigir deberá ser **mayor o igual a 0.29 o 29%**

✓ Índice rentabilidad del activo (ROA) es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total. De conformidad con el estudio del sector, el índice de rentabilidad del activo a exigir deberá ser **mayor o igual a 0.27 o 27%.**

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección en resumen se exigirán los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 9,52
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,20 o 20%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual al 10,9
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROA	Mayor o igual a 0.27 o 27%.
ROE	Mayor o igual a 0.29 o 29%,
ANÁLISIS DE CAPITAL DE TRABAJO	
La Gobernación del Cauca considera necesario solicitar Capital de trabajo y el índice sugerido mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.	

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme.

Nota: Los requisitos de carácter financiero y organizacional referenciados en el presente numeral corresponden a los establecidos en el análisis del sector realizado por el equipo de apoyo financiero de la Gobernación del Departamento del Cauca.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme.

Nota: Los requisitos de carácter financiero y organizacional referenciados en el presente numeral corresponden a los establecidos en el análisis del sector realizado por el equipo de apoyo financiero de la Gobernación del Departamento del Cauca.

21. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

22. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

23. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar a los proponentes y radicados hasta el término del traslado del informe de evaluación.

24. FACTORES DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2,2, 1, 1,2,2,2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO		**49,75**
FACTOR TÉCNICO	1) CALIDAD DEL SERVICIO	15
	2) MEJORA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PERSONAL AUXILIAR DE COCINA	2,75
TOTAL, FACTOR TÉCNICO		**17,75**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAX. 10		10
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021		0.25
Puntaje MIPYME		0.25
OFERTA COMPRAS LOCALES	Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones	10
	Cuota Parafiscal	6
	Proveedor Directo	6
TOTAL, OFERTA COMPRAS LOCALES		**22**
TOTAL		**100**

24.1. FACTOR ECONÓMICO (49,75 PUNTOS)

Los proponentes deberán observar el anexo del pliego para la formulación de la propuesta económica, en tal virtud, la modificación en la denominación de los ítems, unidades de media o cantidades, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, ni los precios de unitarios máximos señalados en el anexo técnico del estudio previo, so pena de rechazo.

La entidad realizará la corrección aritmética en toda la oferta económica. En tal virtud, el valor total de la propuesta será el resultado de la corrección aritmética, la cual no podrá ser mayor al 0,5% (del valor ofertado sin corrección aritmética), so pena de rechazo. El valor total, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso establecido de acuerdo

con el presupuesto de cantidades y precios del presente pliego de condiciones, su pena de evaluar como NO CUMPLE.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, expresada en números enteros, y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

La propuesta económica debe remitirse firmada, SO PENA DE SER RECHAZADA

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a propuesta económica. A las propuestas válidas de aplicará el siguiente procedimiento:

A la propuesta con el precio total más bajo se le asignará 49,75 puntos. A las demás se asignará puntaje aplicando una regla de tres (3) inversa.

24.2. FACTOR TÉCNICO (17,75 PUNTOS)

24.2.1. CALIDAD DEL SERVICIO (15 PUNTOS)

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios: El oferente deberá garantizar las siguientes circunstancias que mejoran la prestación del servicio. El personal que se menciona a continuación es adicional y/o diferente al presentado en los requisitos habilitantes

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTAJE
Un (1) COCINERO: El cual debe acreditar que cuenta con experiencia mínima de cuatro (4) años en la preparación de alimentos, para lo cual deberá adicionalmente acreditar que cuenta con la certificación del plan de capacitaciones en la manipulación de alimentos vigente para el momento de la ejecución del contrato.	1	6
UN (1) AUXILIAR DE COCINA: Deberá acreditar que cuenta con experiencia mínima de dos (2) años como auxiliar de cocina, adicionalmente acreditar que cuenta con la certificación del plan de capacitaciones en la manipulación de alimentos vigente para el momento del cierre de la ejecución del contrato.	2	9

24.2.2. MEJORA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ATENCION AL CLIENTE (2,75 PUNTOS).

Se asignarán cuatro punto setenta y cinco (2,75) puntos al proponente que se comprometa a mejorar la especificación técnica del personal mínimo requerido – coordinador para atención al cliente, como requisito habilitante, tal y como se señala a continuación:

MEJORA DE LA ESPECIFICACIÓN INICIAL	PUNTAJE
UN (1) COORDINADOR PARA ATENCION AL CLIENTE: Persona que realizará la labor de coordinar la logística para entrega de alimentos, los cuales deberán contar con el certificado de competencias laborales para atención al cliente, para lo cual se aportará el respectivo certificado, reconocimiento médico certificado para manipulación de alimentos.	2,75 Puntos

Para recibir este puntaje, el proponente deberá presentar una manifestación expresa y por escrito en la cual señale que se compromete a suministrar como equipo de trabajo adicional – 2 AUXILIARES DE COCINA, especificación técnica mejorada sin que esto implique un costo adicional para la entidad

El personal adicional – Auxiliar de Cocina - deberá acreditar que cuenta con experiencia mínima de dos (2) años como auxiliar de cocina, adicionalmente, deberán acreditar que cuentan con la certificación del plan de capacitaciones en la manipulación de alimentos vigente para el momento del cierre de la ejecución del contrato, de lo contrario no se recibirá dicho puntaje, el cual será calificado con cero (0) puntos.

24.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Cauca otorgará puntaje de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán 10 puntos a las propuestas que ofrezcan el 100% de servicios profesionales de origen colombiano o servicios profesionales extranjeros con trato nacional, y 5 puntos a las propuestas que ofrezcan servicios profesionales extranjeros que incorporen un porcentaje de personal colombiano.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca servicios profesionales, técnicos u operativos 100% colombianos o servicios extranjeros con trato nacional	10 PUNTOS
Al proponente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos.	5 PUNTOS

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano sí además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (. . .) ".

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2;9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

En cumplimiento de la normatividad vigente, se procedió a verificar el análisis del sector realizado durante la etapa de planeación del contrato, encontrando que los bienes más representativos en el presupuesto del proceso de contratación corresponden a servicios de alimentación y hospedaje.

Por lo expuesto, para obtener el puntaje deberá suscribir el anexo respectivo, certificando y comprometiéndose a utilizar los bienes o servicios colombianos relevantes identificados por la entidad durante la ejecución del contrato.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el ANEXO Puntaje de Industria Nacional. La Entidad asignará los puntos a prorrata a un Proponente Plural – nacional o extranjero - cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

24.2.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar las medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, para efectos de lo anterior el proponente deberá acreditar que su empresa cumple con alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En atención al parágrafo del artículo en mención todas las anteriores certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso contractual.

24.2.5. PUNTAJE MIPYME (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una

aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

24.2.6. OFERTA COMPRAS LOCALES. (VEINTIDOS 22 PUNTOS).

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

PARÁGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título.

PARÁGRAFO 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

PARÁGRAFO 4. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente

Para efectos del artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 1071 de 2015, el puntaje mínimo del diez por ciento (10%) del total de los puntos que debe asignarse a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, *en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad*. Esto significa que no podrán beneficiarse del puntaje adicional quienes presenten contratos de proveeduría por debajo del mínimo previsto en el Pliego de Condiciones, de manera que únicamente se asignará a quienes superen la proporción exigida en los documentos del proceso.

24.2.6.1. Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.

El oferente deberá especificar, el porcentaje adicional de compras locales que realizará con el fin de proveerse de productos perecederos de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, minicadenas productivas, etc.

Para tal efecto el proponente deberá señalar en el ANEXO "OFRECIMIENTO COMPRAS LOCALES". el porcentaje de compras locales que realizará y acreditará en la ejecución del contrato.

Para obtener el puntaje el proponente deberá señalar en el ANEXO "OFRECIMIENTO COMPRAS LOCALES" el porcentaje que oferta para realizar compras locales, de acuerdo con la siguiente tabla:

No	Criterio	Puntaje
1	El proponente que oferte compra local igual o superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	10
	El proponente que oferte compra local equivalente al 32% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por	8

	pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	

24.2.6.2. Cuota parafiscal.

Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

ITEM	CUOTA PARAFISCAL	PUNTAJE
2	Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	6

Nota 1: Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

24.2.6.3. Proveedor Directo.

Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

ITEM	PROVEEDOR DIRECTO	PUNTAJE
3	Se asignarán los puntos al proponente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.	6

Nota 1: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre en operación.

25. REGLAS DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente conforme a lo estipulado por el Decreto 1860 de 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los

artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en el Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de

un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD".

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el "formato - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)", además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA" según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

I. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
II. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
III. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
IV. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este

numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el "formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)",donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza

de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes

empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato ACREDITACIÓN MIPYME".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, EL DEPARTAMENTO procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, EL DEPARTAMENTO incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA 1: Los requisitos para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Los factores de desempate para persona natural no se tendrán en cuenta, teniendo de presente que el proceso va dirigido a personas jurídicas.

26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los prepliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego de condiciones.

27. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

27.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual debe contener la siguiente información:

- Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Valor asegurado: DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Del componente al cual se presente).
- Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.

- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2,2, 1,2,3, 1,4 del Decreto 1082 de 2015). El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo, constancia de pago de la misma o manifestación de la compañía aseguradora de no revocatoria por falta de pago.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 establece que:

"En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 DE 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026 "En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo

2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Conforme a lo anterior, la entidad, establecerá como criterio diferencial el Valor de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el requisito de la siguiente manera:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

27.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo

25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación del Departamento del Cauca, NIT: 891580016-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio:</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
• El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

27.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	Gobernación del Departamento del Cauca es 891580016-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Gobernación del Departamento del Cauca es 891580016-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

28. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO

	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estado AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

El presente proceso de contratación esta cobijado por la comunidad andina de naciones y los acuerdos comerciales suscritos con el triángulo del norte (únicamente con Guatemala). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes cubren este proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el manual para el manejo de os acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Con respecto al análisis de aplicación de acuerdos marco vigentes, el departamento del Cauca procedió a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación, así:

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020.
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II.
- Acuerdo Marco de SOAT III.
- Acuerdo Marco de Software Empresarial.
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III

- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google

- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

NOTA: Lo anterior permite corroborar que, no existe un Acuerdo Marco de Precios que consagre la prestación de este tipo de servicios.

29. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

Para constancia se firma el primer (01) día de junio de 2026

LUISA MARIA CASTILLO HERNANDEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Gestión Social y Asuntos poblacionales

Proyecto: Miguel Angel Tovar Rojas – Abogado contratista GSAP